

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2024/10950 Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alberic, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, aprobó inicialmente la modificación la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se expone al público en el periódico "Levante, El Mercantil Valenciano", y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alberic: <https://alberic.sede.dival.es/tablondeanuncios/>, durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieron presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En el supuesto de que no se hubieron presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente en tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, tendrán que ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entran en vigor hasta que se haya llevado a cabo esta publicación.

Alberic, a 26 de julio de 2024. —El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

